



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF: EJECUTIVO No. 00407 - 2020

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, en su calidad de apoderado judicial del demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ha remitido a nuestro Correo Institucional, escrito de fecha 6 de Diciembre de 2021, mediante el cual solicita la TERMINACION DEL PROCESO PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. –En consecuencia, el levantamiento de las medidas y la entrega de todos los títulos que reposen en este Despacho y los que llegaren en el futuro al demandado. - Consultado el Portal del Banco Agrario de Colombia se constató que el demandado no cuenta con títulos judiciales en este Juzgado. -

Sírvase proveer. -

Barranquilla, Diciembre 9 del 2021.


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), Diciembre Nueve (9) del año Dos Mil Veintiuno (2021). -

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P. ., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. -
- 2.- Decrétese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Líbrense los oficios correspondientes, los cuales serán entregados a la parte demandada.
- 3.- No acceder a la entrega de títulos judiciales a favor del demandado, toda vez que el mismo no cuenta con títulos judiciales en este Juzgado. -
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 186 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m. Barranquilla, diciembre 10 de 2021.-
Secretaría


Benilda Criales Rincón

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

656e2af411757f490701ed59a9f31bc41f959637e8b38a77f95c780d04991fcc

Documento generado en 09/12/2021 11:04:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**